ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

SERVICIOS AGROPECUARIOS

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 23 de noviembre de 2026, por el que se convocan incentivos a la incorporación agricultores jóvenes instrumentados por convenio de colaboración con entidades financieras, 2026

BOPSO-136-27112026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases los agricultores jóvenes que realicen su primera instalación con acceso a la titularidad de una explotación agraria y tengan suscrito un préstamo acogido a alguno de los convenios de colaboración formalizados entre la Diputación Provincial de Soria y las entidades financieras correspondientes, siempre que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

a) Agricultores jóvenes que cuenten con resolución favorable de concesión de ayuda de la Junta de Castilla y León para la primera instalación o para la mejora de las estructuras de producción y modernización de explotaciones agrarias, en las condiciones previstas en los correspondientes convenios de colaboración, tanto individualmente como integrados en una explotación de titularidad compartida.

b) Agricultores jóvenes que tengan aprobada en ejercicios anteriores la bonificación de intereses de préstamos acogidos a dichos convenios y soliciten el cobro correspondiente a la presente anualidad, dentro del período de bonificación.

Segundo.- Objeto.

Las presentes bases regulan el contenido y procedimiento de tramitación de la bonificación de intereses que devenguen préstamos incluidos en los convenios de colaboración que la Corporación Provincial suscribió con distintas entidades financieras para paliar el intervalo entre la aprobación y el cobro efectivo de las subvenciones otorgadas por la Administración Regional destinadas a la instalación de jóvenes en el medio rural de la provincia de Soria.

Tercero.- Bases reguladoras.

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarto.- Cuantía y aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas previstas en esta convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 41010-47101, «Subvención bonificación intereses incorporación jóvenes agricultores», del presupuesto de la Diputación Provincial de Soria para el ejercicio 2026, por un importe máximo de 25.000 euros.

Importe máximo: La bonificación podrá alcanzar el equivalente a 1,5 puntos porcentuales anuales del tipo de interés nominal del préstamo, durante un período máximo de cuatro años desde la fecha de formalización del mismo.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de diciembre de 2026.

El plazo de presentación de las solicitudes de cobro finalizará el 28 de febrero de cada anualidad.

Sexto.- Otros datos

Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación provincial de Soria.

https://www.dipsoria.es/areas-diputacion/agricultura-y-ganaderia/ayudas-subvenciones

Soria, 24 de noviembre de 2026. – El Presidente, Benito Serrano Mata 2298

BOPSO-136-27112026